

en ella viene a ser

El Regidor D. Juan de Rivera - D. Juan de Dios Salazar

Defensor y el mismo hecho y Conducir el negocio General de

esta villa para que se cumpla la mayor seguridad de su pueblo y

no parezca en el presente por las Contingencias de la

Nueva obra de su Estado se dejan aprobada y sea Cuidado de

parte de los vecinos y Conjuraciones y de la mujer del dho. Don

lo para que ellos puedan servir en sus dilatados Reinos de

Seguridad y Permanencia y sea Publico con los apareses

que se manifiesta el Remate de seguran de acuerdo de esta

Real Provision y se cumpla en los juicios Publicos

para su tiempo de servir la Real Provision contra quien viene

copias duplicadas al Alcalde en escritura mandando darles por

Actos en su separacion y acuerdo y fianzas

Entendido y sea Cuidado de los dhas. personas Vecinos

en la seguridad correspondiente la que queda en la forma regular

de acuerdo ratifica su acuerdo y sup. al dho. Alcalde mayor

lo mande llevar a pureza y dando efecto a lo contenido en el

Alcaldado mayor mandando guardar y cumplir lo acordado por

esta Cuidado de dho. Cuidado de dho. Cuidado de dho. Cuidado de dho.

Arribas Bien en su ayuntamiento Una certificacion de Alonso Ortiz del nom

brado y la Recaudacion del Propio de la Arribas en los dos meses

Proximos Pasados y la que causa ha sido producido en liquidacion

mill, Un Real y veinte Dineros mas Vellan Entendido y sea

Cuidado de dho. Cuidado de dho. Cuidado de dho. Cuidado de dho.

con que acompaña esta Ultima fecha Comprobacion a que

da que de dho. Procedido se queda dho. fiel con sus bienes y

que señala su Descripcion y trabajo en la dha. Recaudacion

